

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre donde
las leyes mandan y los hombres obedecen.*

*Continúa la relacion de fincas
Nacionales.*

FRANCISCO DE GARACHICO. *Fincas rusticas.*

314. La huerta contigua al Convento con viña y arboles estanque y agua para su riego.

*Claras de Garachico.
Fincas rústicas.*

315. Una heredad de viña sita en la jurisdiccion de Garachico donde dicen *las aguas*. - 316. Una viña en dicha jurisdiccion donde llaman *Pinito*. - 317. Otra sita en Icod donde llaman *Mirabal* con accion á una casa y lagar. - 318. Una viña donde llaman *las Lajas de Icod*. - 319. Una id. en el *Miradero* de dicho Icod. - 320. Una id. con casa y lagar en la jurisdiccion de los *Silos* donde dicen el *Cospadali Burgos*. - 321. Una viña en el *Batan*. 322. Unas tierras de sembrado en la costa de *Buenvista*. 322. Unas tierras en el *Carrisal* jurisdiccion de id. - 324. Un partido de tierras y eriason sito donde llaman los *Quema-*

dos jurisdiccion del valle de *Santiago*. - 325. Unas id. en *Chio* jurisdiccion de *Guia*. - 326. Unas id. en *Chivora* jurisdiccion de id. - 327. Unas tierras en *Tamaymo*.

Fincas urbanas. = Ningunas.

CONCEPCION DE GARACHICO.

Fincas rústicas.

328. Ocho pedacillos de viña sitos en *S. Pedro de Dante* jurisdiccion civil de *Garachico* - 329. Una viña en la jurisdiccion de los *Silos* que llaman *las Canteras*. - 330. Otra en el pago del *Guincho* jurisdiccion de *Garachico*. - 331. Otra en *S. Juan de degollado* id. id. - 332. Otra en *Tegueste el nuevo* id de la *Laguna*. - 333 Otra en el rincon de *Buenvista*. - 334. Otra en dicho pago de *Guincho*. - 335. Unas tierras de sembradio con unas casillas en el pago de *S. Juan del reparo* de la jurisdiccion de *Garachico*. - 336. Otras id en el *Barbusanal del Genoves* id. - 337. Un partido de tierras en el pago de la *Caleta* que dicen de *Picazo*.

(Se continuará)

CAMINOS.

Algunos sugetos que acaban de pasar por el de S. Juan de la Rambla, se han quejado del mal estado en que se encuentra, efecto del abandono con que se mira su conservacion, consintiendo se viertan las aguas en él, y por algunos sitios estrechos, que los propietarios colindantes dejen crecer los árboles y zarzas, de modo que obstruyen el libre paso las ramas. Hacemos esta indicacion á fin de que teniendo la Autoridad á quien compete noticia de este abandono, pueda dictar las providencias, que conduzcan á su remedio.

COMUNICADO.

Proyectos Universales.

Ya que he merecido el honor de ser admitido en el número de los colaboradores del *Atlante*, y de que mis proyectiles concepciones salgan á la luz pública en las pequeñas columnas de aquel periódico, aquí me tienes lector, no siempre indulgente, ofreciendo al fallo de tu censura, el inagotable caudal de mis proyectos. Te reiras de algunos; extravagancias te parecieran otros; juzgaras de muchos como delirios de una imaginacion vaporosa; pero en todos podras hallar algo útil, y si así sucede no se dirá, que el tiempo se perdió en proyectos.

Como segun vamos viendo el mejor sistema es no tener ninguno; adopto este sistema negativo, y enunciaré mis proyectos sin orden determinado, segun se vayan llegando á las manos.

Allá van, pues, de rondon unos cuantos.

Proyecto de ley para que se

cumplan las leyes.

Otro para que las autoridades encargadas de la administracion pública sean las que verdaderamente administren. Como este proyecto no tiene más que un solo artículo me ha parecido copiarlo; es como sigue: No se nombren jueces que sepan menos que los escribanos; ni Gefes Políticos é intendentes que necesiten del informe de sus secretarios para decretar un expediente.

Otro, para que se desminuya el número de descamisados.

Otro, para que los reglamentos sean menos y el arreglo sea mas.

Otro, para que el movimiento no se estienda á que la autoridad que entra hoy, deshaga lo que mandó la que habia ayer.

Otro, para que el Sol alumbre á todos con igualdad, y mientras unos gozan de su benéfica luz, no se hallen otros en tinieblas.

Otro, para que la industria y la agricultura prosperen á pesar de que se recarguen con derechos de esportacion sus productos; Este proyecto tiene el gran mérito de ser un pensamiento original y nunca ocurrido á economista alguno.

Otro, para que no se perpetúe la perjudicialísima moda, que parece se va introduciendo, de no dar cuentas; antes se rindan cabales y bien ajustadas, no solo de los caudales públicos, sino tambien del poder que la Nacion deposita en manos de sus funcionarios, para que lo ejerzan como ella quiere, no como á ellos les interese.

Proyecto para que se proyecte menos y se ejecute mas. = *El Projectista.*

OTRO

Sres. Rdactores del *Atlante*

Siendo Vds., como son, unos caballeros tan comedidos y modestos, no

habrá reparo en que una muger les dirija unos cuantos renglones, previa la venia del público y la licencia marital de mi Pepe, que me la otorgó para este caso y no mas; pues contra D. Vicente algo indigesto lo he visto estos dias, yo no sé por qué.

Pues, Señores., ya saben Vds. nos hallamos en el santo tiempo de la cuaresma, y que desde nuestros tatarabuelos acostumbró la iglesia reunir á sus hijos, desde los alcaldes hasta las alcaldesas, para meditar en los altos misterios de la redencion del género humano, y para exhortar á los malos que dejen de serlo por su propio interés, y á los buenos para que se confirmen en la gracia del señor.

¡Mi Pepe que está siempre en la boca con aquello de *Regis ad exemplum* (cuidado D. Vicente no se equivoque V. y que lo atribuyan á ignorancia mia, por que no sepan que me educaron en las Monjas Catalinas) *Regis ad exemplum totus componitur orbis*, tocó con la familia el domingo á la tarde para la Catedral: hasta Federiquillo fue en mis brazos, y no se quedó cuatro ojos, que de un Clérigo gordo y famoso como una lina, alcanzó un porrazo con un palo de plata y le dijo pasa á fuera.

Hete aquí que predicán del día del juicio, y tienen ante el trono de Dios á todos los empleados y á la gente del *plumero*, abogados, procuradores &c. ¡Que cosas se dijeron contra la ignorancia! ¡contra la prevaricacion! ¡contra la avaricia! ¡contra la holganza! ¡contra la parcialidad! ¡contra la cabala! ¡contra la intriga! ¡contra el monopolio! ¡contra la persecucion! ¡contra la coalsion! ¡contra el tiempo perdido! ¡contra el robo y la rapiña!... pero contra la ignorancia y la venalidad ¡como gritó! Yo y mi Pepe

miramos para toda la iglesia á ver si estaba un Alguacil que ni sabe leer, ni escribir por supuesto, y que por una diligencia que otro le extendió á como él quiso, nos llevó ¡yo me acuerdo? algunos dos duros.

Viendo que no estaba, salimos, fuimos á su habitacion, estaba cerrada, eran las oraciones, miramos por la cerradura, no habia luz y lo sentimos roncar. Toma melones, dijo mi Pepe, ya este puto se tendió; despues de no hacer en el dia sino dar vueltas, comer, beber (equivocueme, era abstemio) y pillar lo que pudo, llega la noche y en lugar de rondar, empina y se acuesta. Entonces llegó por allí un mocito y en tono de ironía nos dijo ¿que solicitan Vds.? ¿saber lo que hace el Alguacil? Soltó una gran carcajada y añadió, leyendo algun número del *Jorovado*, y retiróse. Pusimos el oido, algun méflico se nos fue al cerebro, y despues percibimos que como en sueños decia con voz ahuecada y torpe ¡charlatan!; ¡vigotudo! marchámonos y dijome Pepe escribiera á Vds. con expresiones para D. Vicente y que *tanto gana el Impresor como el Predicador que se desgaña*.

Llano de los Viejos Febrero 21 de 1837. = Elisa la muger del Cazador.

OTRO.

Sres. Redactores:

Al leer en el Boletin oficial n.º 43 la circular del Sr. Intendente á los Ayuntamientos de esta Provincia para que realicen el pago de sus adeudos por contribuciones devengadas, y viendo se les conminaba entre otros apremios con el de conducir á los concejales en calidad de *presos* á esa Capital, si bien hallé justa la providencia dirigida á activar la cobranza de unas cantidades que es un deber sagrado pa-

gar religiosamente en todo tiempo, y mucho mas en el dia en que con tanta urgencia necesita de ellas el Gobierno para cumplir sus obligaciones, no pudo dejar de sorprenderme que se emplease aquel medio coactivo; pues á la verdad no podia ocurrirme que despues de el Real Decreto de 23 de Diciembre de 1835 y sobre todo jurada la Constitucion politica del año 12, se hallase vigente la instruccion de apremios dictada en el año 824, época en que era muy propio del gobierno, que funestamente la señalará en la historia, no solo prender, sino tambien ahorcar por un decreto gubernativo; pero en el reinado de la inmortal Cristina, estos ejemplos fueran inauditos; y en el gobierno de la Constitucion, prender á un Ciudadano sin previa formacion de causa, seria hollar aquella ley fundamental.

Estas reflexiones me dejaron lleno de incertidumbre; y como he oído decir que la Exma. Diputacion, en debida defensa de los derechos de los ciudadanos que eligieron á sus individuos para que fueran la salvaguardia de las leyes y sobre todo de la ley Constitucional, ha tomado ó piensa tomar en consideracion este negocio, y aun añade alguno, que tratan de acudir á las Cortes reclamando contra esta que se considera infraccion de la Constitucion y de las leyes; me ha parecido que el mejor medio para salir de mis dudas, es dirigirme á Vdes. para que se sirvan publicarlas, por si hubiere quien en asunto tan grave, ilustrando la materia, tranquilize la conciencia, de S. S. S. = *Un Lugareño.*

Venta de Bienes Nacionales

El Sr. Intendente de esta Provincia á solicitud de parte, ha

mandado en 21 del corriente se nombren los peritos que han de valorizar una hacienda de pan sembrar y viña sita donde dicen *Montijas ó risco caido* jurisdiccion de la Orotava, que fué del estinguido Monasterio de Sta. Clara de dicha villa: la huerta contigua al convento Agustino del mismo junto, y otra hacienda donde dicen *los Gomez* en la mencionada jurisdiccion, que era del suprimido Monasterio de Sta. Clara de la Laguna.

Lo que se avisa al público para su inteligencia.

Santa Cruz Febrero 22 de 1827. = Francisco Diaz Leal.

Sres. Redactores:

Es una falsedad que el maestro Hilario José Herrero portuges, haya fundido, como el mismo dice en el anuncio publicado, las piezas del timon de la Fragata *Delfina*. Aunque la fundicion se hizo en casa de dicho herrero, ni siquiera se acercó á la fragua, y el buen exito de ella se debe al latonero Antonio Hernandez, natural de Canaria, que vive calle del Sol accesoria del núm. 8, en esta Capital, al que podrán acudir las personas que necesiten obras de esta naturaleza.

IMPRESA CONSTITUCIONAL de
Vicente Bonet en Santa Cruz de
Tenerife calle de S. Francisco n. 71